

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. IA-930051916-E08-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: 3077 MT AT-1-23 CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y MOVILIDAD DE LAS MUJERES EN EL TERRITORIO EN CONDICIONES DE IGUALDAD, QUE DERIVA DEL PROYECTO, "DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM). RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.-----

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día 02 de agosto del 2023, se encuentran reunidas las personas en las oficinas del Departamento Administrativo la comisión integrada para conocer del presente procedimiento, representada por las servidoras y servidores públicos: la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Jefa del Departamento Administrativo; la **Mtra. Xanat Alondra Caciano Hernández**, Encargada de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; la **Lcda. Evelia Miranda Ruiz**, Encargada de la Oficina de Asuntos Jurídicos; la **Mtra. Addy María Gómez**, de la Subdirección Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal; el **Lcdo. Erik Méndez Avendaño**, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros, todas servidoras y servidor público del Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como la **Lcda. María del Carmen Bautista Pérez**, Coordinadora del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres como área usuaria, con la finalidad de llevar a cabo la **Junta de Fallo** en cumplimiento a la bases del presente procedimiento contenidas en la invitación que se les hizo llegar a los prestadores de servicios para el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E08-2023** lo constituye la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **3077 MT AT-1-23 Contribuir al bienestar y movilidad de las mujeres en el territorio en condiciones de igualdad**, que deriva del Proyecto **"Desarrollando acciones encaminadas a trabajar por la igualdad de género y derechos humanos"** en el marco del Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres (PROABIM), recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de asistencia de los proveedores invitados:

- **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C.**, -----
- **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEMPSEY, SA DE CV.** -----

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ (ICATVER). E** -----
- **INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.**-----
- **Sin que asistan a la presente junta.** -----

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las bases que rigen el presente procedimiento, la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández, Jefa del Departamento Administrativo**, con base en el análisis de la documentación presentada dentro del sobre de la prestadora de servicios, procede a notificar el **fallo** mismo que se transcribe a continuación: -----

CONSIDERACIONES

1.- Que, en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), numero SFP/D-0260/2023 y con Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211110070010000/001349CG/2023**, para la partida **3310001 "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos"**-----

2. Que, al presente procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas, se convocaron a tres prestadores de servicios con especialidad en la materia en los mismo términos y condiciones establecidos en las bases de participación **NO. IA-930051916-E08-2023** con fecha del 17 de julio del 2023, sin embargo, únicamente se presentó la propuesta del prestador de servicios: **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C.**-----

3.- Se realizó una evaluación cualitativa de la propuesta presentada por **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C.**, misma evaluación se encuentra dentro del Dictamen Técnico Económico de fecha 1 de agosto de 2023, de la cual se desprende lo siguiente: -----

- **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C** en la evaluación cualitativa de su proposición técnica obtuvo **80.00 puntos, por lo que la propuesta técnica es considerada solvente, como consta en el Dictamen Técnico y Económico de fecha 1 de agosto del 2023.** -----
- **INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C,** no se presentó al proceso de licitación, por lo que fue descalificada -----
- **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEMPSEY, SA DE CV.** no se presentó al proceso de licitación, por lo que fue descalificada -----

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ (ICATVER)**. no se presentó al proceso de licitación, por lo que fue descalificada. -----

FALLO

PRIMERO. - Que en cumplimiento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP), se levantó Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas sin que esto implique evaluación o descalificación de las propuestas, de tal manera que dio a conocer la fecha y hora del fallo de la presente licitación de acuerdo a la Fracción III del mismo artículo. Que en el artículo 36 de la de la LAASP y de acuerdo a las Bases de licitación se llevó a cabo el procedimiento de calificación mediante puntos y porcentajes, motivo del presente fallo. Por Ultimo, siguiendo el procedimiento que establece el artículo 43 la LAASP. -----

SEGUNDO. - Que la convocante, a través de la comisión integrada para conocer de este procedimiento, participo en la elaboración del Dictamen Técnico y Económico, y notifico que, de las invitaciones realizadas, a los prestadores de servicios **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C; INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C; SERVICIOS Y SUMINISTROS DEMPSEY, SA DE CV; e INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ (ICATVER)**. , solo la primera se presentó ante ante la junta de presentación y apertura de proposiciones.-----

TERCERO. - Que, con base en el **dictamen técnico y económico**, en cuanto a la valoración de la proposición técnica y económica por la metodología de puntos y porcentajes se determina adjudicar el servicio de la única partida licitada, a la persona física: **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C**, por un monto total de **\$517,900.00 (Quinientos diecisiete mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, misma que se considera como la **óptima, en cuanto, precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega**, considerando que, **cumple cualitativamente** los aspectos técnicos señalados en los incisos **(a, b, b1, b2 y b3)**, con los requisitos legales señalados en los incisos 16 **(a, b, c, d, e no aplica, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o y p)** y por último requisitos fiscales: **2 (a y b)**, y que en cuanto a la oferta económica presentada, no excede del presupuesto aprobado para el desarrollo de la meta **3077 MT AT-1-23 Contribuir al bienestar y movilidad de las mujeres en el territorio en condiciones de igualdad**, que deriva del Proyecto "Desarrollando acciones encaminadas a trabajar por la igualdad de género y derechos humanos" en el marco del Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres (PROABIM)-----

CUARTA. - Se apercibe al proveedor **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C**, lo siguiente: -----

- I. Que proporcione los servicios de la partida UNICA, asimismo se le notifica para que concurra a firmar el contrato derivado del presente concurso, el día **10 de agosto del 2023 de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, en la **Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Departamento Administrativo de

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

la Convocante, debiendo proporcionar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, la garantía que avale su cumplimiento. -----

QUINTA. - Se hace del conocimiento a los prestadores de servicios invitados que, contra el presente fallo, podrá interponerse el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Ciudad de México por escrito o a través de Compra Net, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del mismo. -----

Así lo dictaminaron quienes participaron en esta reunión para emitir el fallo del procedimiento **NO. IA-930051916-E08-2023**, para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **3077 MT AT-1-23 CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y MOVILIDAD DE LAS MUJERES EN EL TERRITORIO EN CONDICIONES DE IGUALDAD, QUE DERIVA DEL PROYECTO, "DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023"**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM). **RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.** -----

SEXTA. - Notifíquese el presente fallo a los proveedores concursantes mismos que podrán conocer el procedimiento a seguir a través de la página del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www. http://www.ivermujeres.gob.mx/](http://www.ivermujeres.gob.mx/) y mediante correo electrónico, así mismo notifíquese al órgano Interno de Control, en cumplimiento a los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las bases del presente procedimiento. -----

Se difundirá un ejemplar de las actas de presentación y apertura de proposiciones y el Acto de fallo en **Compranet** Para efectos de su notificación a los proveedores que no hayan asistido al Acto de Fallo, su inasistencia no afecta el valor legal de este documento en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de igual forma, se les notificara vía correo electrónico con una copia de dicho Acto para su conocimiento. -----

CIERRE DE ACTA. - No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican, la firman al margen y al calce, las y los que en ella intervienen, dándose por terminada a las once horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----

AM

W

✓

g

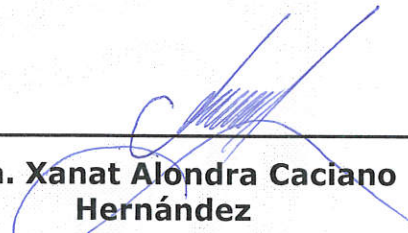
0

"El Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

POR EL INSTITUTO



C.P. Blanca Estela Rendón Hernández
Jefa del Departamento Administrativo



Mtra. Xanat Alondra Caciao Hernández

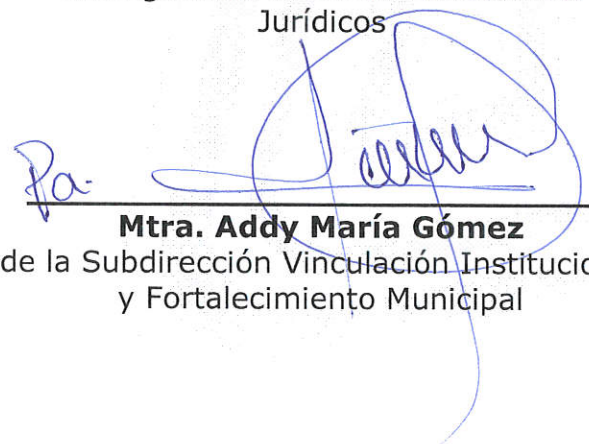
Encargada de Oficina de Recursos
Materiales y Servicios Generales



Lcda. Evelia Miranda Ruiz
Encargada de la Oficina de Asuntos
Jurídicos



Lcdo. Erik Méndez Avendaño
Encargado de la Oficina de Recursos
Financieros



Mtra. Addy María Gómez
de la Subdirección Vinculación Institucional
y Fortalecimiento Municipal



Lcda. María del Carmen Bautista Pérez
Coordinadora del Programa para el
Adelanto, Bienestar e Igualdad de las
Mujeres

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. IA-930051916-E08-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: 3077 MT AT-1-23 CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y MOVILIDAD DE LAS MUJERES EN EL TERRITORIO EN CONDICIONES DE IGUALDAD, QUE DERIVA DEL PROYECTO, "DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM). RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2023.



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. IA-930051916-E08-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: 3077 MT AT-1-23 CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y MOVILIDAD DE LAS MUJERES EN EL TERRITORIO EN CONDICIONES DE IGUALDAD, QUE DERIVA DEL PROYECTO "DESARROLLANDO ACCIONES ENCAMINADAS A TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; CONTRIBUYENDO AL AVANCE Y BIENESTAR DE LAS MUJERES VERACRUZANAS, 2023", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM). RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las 10:00 horas del día 31 de julio del 2023, se encuentran reunidas(os) en la sala de juntas Digna Ochoa y Placido, ubicado en planta alta el 4º piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres, con domicilio en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, la comisión integrada para conocer del presente procedimiento, representada por las servidoras y servidor público: la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Jefa del Departamento Administrativo; la **Mtra. Xanat Alondra Cacicano Hernández**, Encargada de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; La **Lcda. Evelia Miranda Ruiz**, Encargada de la Oficina de Asuntos Jurídicos; la **Mtra. Addy María Gómez**, de la Subdirección Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal; el **Lcdo. Erik Méndez Avendaño**, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros, todas servidoras y servidor público del Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como la **Lcda. María del Carmen Bautista Pérez**, Coordinadora del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres como área usuaria, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente, la mejor opción para la emisión del fallo, y para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VISTO

Para la emisión del Dictamen Técnico Económico, se presentan las proposiciones los prestadores de servicios denominados: **Innovación y Capacitación Intelectual, S.C., Servicios y Suministros Dempsey, Sa de Cv, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz (Icatver), e Integración Social para México A.C.**, de conformidad con lo dispuesto en las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E08-2023**, y lo establecido en la Junta de Presentación de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas del día 25 de julio del año en curso.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





RESULTANDO

PRIMERO. Que, la finalidad del presente procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E08-2023** lo constituye la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: **3077 MT AT-1-23 CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y MOVILIDAD DE LAS MUJERES EN EL TERRITORIO EN CONDICIONES DE IGUALDAD**, que deriva del proyecto "Desarrollando Acciones Encaminadas a Trabajar por la Igualdad de Género y Derechos Humanos; contribuyendo al avance y bienestar de las mujeres veracruzanas, 2023", en el marco del programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres (PROABIM). recurso federal gestionado ante instituto nacional de las mujeres. -----

SEGUNDO. Que, para la contratación referida, correspondió la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, conforme a lo establecido en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

TERCERO. Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-0260/2023 de fecha 28 de abril de 2023 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión 211110070010000/001349CG/2023 de 28 de abril del 2023.** -----

CUARTO. Que con fecha diecisiete de julio del presente año, mediante oficios No.IVM/DA/RM&SG/0711/2023; IVM/DA/RM&SG/0689/2023; IVM/DA/RMYSG/0690/2023; y IVM/DA/RMYSG/0691/2023 se hizo llegar Invitación y Bases del presente procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas NO. IA-930051916-E08-2023, mediante correo electrónico a los prestadores de servicios: **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C., SERVICIOS Y SUMINISTROS DEMPSEY, SA DE CV, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ (ICATVER)., e INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MÉXICO A.C.** -----

QUINTO. Que, de conformidad con las Bases y oficios remitidos, a las diez horas del día 25 de julio del dos mil veintitrés, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación la comisión integrada para conocer del presente procedimiento, por las y los servidores públicos: la **C.P. Blanca Estela Rendón Hernández**, Jefa del Departamento Administrativo; la **Mtra. Xanat Alondra Caciono Hernández**, Encargada de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; La **Lcda. Evelia Miranda Ruiz**, Encargada de la Oficina de Asuntos Jurídicos; **Mtra. Addy María Gómez**, de la Subdirección Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal; el **Lcdo. Erik Méndez Avendaño**, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros, y la **Lcda. María del Carmen Bautista Pérez**, Coordinadora del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres como área usuaria, -----

A
W

Handwritten signature

Handwritten signature





así como en términos del artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, el **L.A. José Pochat Verjel, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno;** recibiéndose las proposiciones de manera formal de la prestadora de servicios: **Innovación y Capacitación Intelectual,** dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente del proceso. -----

SEXTO. Que, como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se recibió de manera formal un sobre que contenía las proposiciones técnicas y económicas del prestador de servicios: **Innovación y Capacitación Intelectual, S.C.,** procediendo a la apertura del sobre cerrado y dándose lectura a las propuestas técnica, se efectuó una revisión cuantitativa de la documentación contenida, recibiéndose la propuesta para su evaluación cualitativa posteriormente. -----

Además de ello, se efectuó una revisión de la proposición económica presentada, quedando registrado el precio de la oferta económica para la partida en concurso de la Junta de Presentación y Apertura. La propuestas técnica y económica, fueron firmadas sin oposición alguna por las y los servidores públicos integrantes de la Comisión para conocer del procedimiento y del representante del Órgano Interno de Control. -----

Acorde a lo expuesto, y; -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 613 publicada en la Gaceta Oficial del Estado con fecha 09 de enero de 2007, se crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la Secretaría de Gobierno. -----

SEGUNDO. Que con fundamento en el **CAPÍTULO VIII** de las bases de convocatoria del procedimiento, y del tercer párrafo del artículo 36 y el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe realizar una evaluación cualitativa de la documental técnica y económica de la propuesta del prestador de servicios: **Innovación Y Capacitación Intelectual, S.C.,** y en consecuencia emitir el Dictamen Técnico y Económico. -----

TERCERO. Que la evaluación cualitativa de los aspectos documentales técnicos de las proposiciones corrió a cargo de la **Lcda. María del Carmen Bautista Pérez,** Coordinadora del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, como área usuaria del servicio. -----

M
E
g
/



Que, con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de la propuesta se utilizó el criterio de evaluación de puntos o porcentajes establecido en la convocatoria del procedimiento, quedando de la siguiente forma: -----

PARTICIPANTES

CRITERIOS A CALIFICAR RUBROS Y SUBRUBROS	INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELLECTUAL, S.C.
b.1.- capacidad de la o el licitante	40.00
Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.	20.00
Conocimientos sobre la materia.	10.00
Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:	10.00
b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante:	20.00
Experiencia del licitante	10.00
Especialidad del licitante:	10.00
b.3.- Propuesta de trabajo: -metodología de trabajo propuesta:	20.00
Total, de la proposición técnica	80.00

Que, el Análisis y Asignación de Puntos y Porcentajes de los incisos B1, B2 Y B3 de la Propuesta Técnica, fue realizada por el área usuaria, en donde estableció lo siguiente: -----

1.- Innovación y Capacitación Intelectual, S.C. se encuentra que: -----

- a) La consultoría cuenta con los conocimientos teóricos y metodológicos, así como las habilidades, actitudes y aptitudes para poder desarrollar la meta 3077.MT AT-1-23 (CVU, documentos comprobables y experiencia en la temática de la meta señalada.) -----
- b) Promueven acciones encaminadas a la erradicación de la violencia de género por medio del apoyo a instituciones públicas como privadas. -----
- c) Capacitar al personal de instituciones públicas y privadas, así como a servidoras y servidores públicos. -----
- d) Cuenta con la experiencia en el trabajo con grupos. Diseño de jornadas, talleres y capacitaciones con población abierta y funcionariado considerando sus contextos. -----
- e) Que cuenta con experiencia en el diseño y elaboración de diagnósticos con perspectiva de género. -----
- f) Que cuenta con experiencia en el desarrollo de software, plataformas y aplicaciones. -----
- g) Experiencia en elaboración de protocolos, programas y lineamientos referentes a diversos temas de género, prevención de la violencia y educación. -----
- h) La propuesta de trabajo presentada es precisa, factible e idónea a realizar tal y como lo señalan los Criterios para la Ejecución de Acciones Modalidad I, así como los Términos -----



de Referencia (TDR) de la presente meta en el apartado, "**Metodología y cronograma de actividades**".-----

Se destaca que, de la evaluación de la propuesta técnica emitida por el área usuaria, el proveedor de servicios: **Innovación y Capacitación Intelectual, S.C.** cuenta con la capacidad y experiencia solicitada, así como, con la suficiente documentación que avala la especialidad en la materia y la a propuesta de trabajo es precisa, factible e idónea a realizar la acción tal y como lo señala el Manual para la administración del recurso PROABIM 2023, así como los Términos de Referencia (TDR) en el apartado "metodología y cronograma de actividades", siendo su propuesta técnica solvente, al obtener una puntuación en su evaluación de **80.00%**,-----

Por lo que se continua con la evaluación de los aspectos legales y fiscales de las propuestas de los prestadores de servicios. -----

Que la evaluación cualitativa de los **aspectos legales y fiscales** de las propuestas, corrió a cargo de la, **la Mtra. Xanat Alondra Cacicano Hernández**, encargada de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien de manera conjunta con el **Lcdo. Carlos Vladimir Caballero Carballo**, Analista Administrativo de esta oficina, realizaron la evaluación documental correspondiente, y se determina que:-----

1. **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C.** cumple con **16 requisitos legales** (a, b, c, d, e no aplica, f, g, h, i, j, k, l, m, o y p) y por último con **2 requisitos fiscales** 2 a y b (presenta copia de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y respecto a la cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, presenta un escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad de presentar dicha copia de opinión de cumplimiento en caso de adjudicado el proveedor, establecidos en el **CAPÍTULO VI "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES"**. Del análisis a la documentación legal se advierte que **se considera solvente** ya que cumple con los requisitos fundamentales de las bases de la licitación -----

CUARTA. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones, características, cantidad establecidas en el anexo técnico de las Bases, en ese contexto la comisión integrada para este procedimiento, analizó tanto la propuesta técnica y económica de los prestadores de servicios **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C.** -----

QUINTA. - Que de conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las bases de convocatoria, el Fallo beneficiará al prestador de servicios que cumpla con los requisitos de las Bases y Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones **en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega, por lo que, tomando como referencia de mercado la única**

Handwritten signature and initials in blue ink, including 'A', 'W', 'C', 'g', and a large 'A' at the bottom.





propuesta económica presentada por el prestador de servicios: **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C.** y que, una vez efectuada la revisión cualitativa de la proposición técnica, se procede a la evaluación de la proposición económica considerada únicamente como **técnicamente solvente**, y a continuación se muestran el precio: -----

INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C.	
PRECIO UNITARIO	\$ 446,465.52
IVA	\$ 71,434.48
TOTAL	\$ 517,900.00

El visto bueno de la oferta económica realizada por el prestador de servicios, corrió a cargo de el **Lcdo. Erick Méndez Avendaño**, encargado de la Oficina de Recursos Financieros, estableciendo que, el monto señalado por **INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN INTELECTUAL, S.C.** no excede del presupuesto aprobado para el desarrollo de la meta en cuestión, por lo que, al sujetarse a la disponibilidad presupuestal para ello, se le asigna una puntuación del **20%** y es considerada como **solvente**. -----

SÉPTIMA. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos; 1, 3, 19, 26 fracción II, 29, 36, 36 Bis, 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la vigésima octava del capítulo IX de las bases de convocatoria, se procederá a realizar el fallo correspondiente. -----


Así lo dictaminaron y proveyeron las personas integrantes de la comisión integrada para el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO. IA-930051916-E08-2023** para desarrollar la acción denominada: **3077 MT AT-1-23 CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y MOVILIDAD DE LAS MUJERES EN EL TERRITORIO EN CONDICIONES DE IGUALDAD.** -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y al calce las personas que en ella intervienen, dándose por terminada a las diecisiete horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----

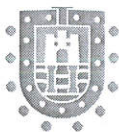
**HOJA DE FIRMAS
POR LA COMISIÓN**



**C.P. Blanca Estela Rendón
Hernández**
Jefa del Departamento Administrativo



**Mtra. Xanat Alondra Cacicano
Hernández**
Oficina de Recursos Materiales y
Servicios Generales



Lcda. Evelia Miranda Ruiz
Oficina de Asuntos Jurídicos

Lcdo. Erik Méndez Avendaño
Oficina de Recursos Financieros

Mtra. Addy María Gómez
Subdirección Vinculación Institucional
y Fortalecimiento Municipal

**Lcda. María del Carmen
Bautista Pérez**
Coordinación del Programa para el
Adelanto, Bienestar e Igualdad de
las Mujeres

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL NO. IA-930051916-E08-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA: 3077 MT AT-1-23 CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y MOVILIDAD DE LAS MUJERES EN EL TERRITORIO EN CONDICIONES DE IGUALDAD, QUE DERIVA DEL PROYECTO "POR LA LIBERTAD, PAZ E INTEGRIDAD DE NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS, ACCIONES, POLÍTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES 2023, RECURSO FEDERAL GESTIONADO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2023.

